



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/6/08/Corr.1\*  
5 de diciembre 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 6/08**  
**REFUERZO DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE PARA APLICAR EL**  
**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA**  
**POBLACIÓN ROMANÍ Y SINTI EN EL ÁREA DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la OSCE respecto de los romaníes y los sinti, especialmente los enunciados en el Plan de Acción de 2003 para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE,

Reconociendo que el Plan de Acción brinda un marco importante para que los Estados participantes promuevan y protejan los derechos humanos de las personas romaníes y sinti,

Haciendo un llamamiento a los Estados participantes para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de asegurar que las poblaciones romaníes y sinti estén en condiciones de participar plenamente en la sociedad, y para que tomen medidas a fin de eliminar la discriminación dirigida contra ellas,

Recordando que el racismo y la discriminación siguen afectando a los romaníes y a los sinti en toda el área de la OSCE, y que los Estados participantes se han comprometido a reforzar sus políticas y las medidas prácticas que tomen para luchar contra tales fenómenos,

Recordando la importancia que tienen la cultura y el idioma romaníes como parte del patrimonio cultural de numerosos países y como elemento integrante de la identidad romaní y sinti,

Tomando nota del Informe de Situación de 2008 de la OIDDH (Informe de Situación) acerca de la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, como medio para respaldar la aplicación efectiva de los compromisos de la OSCE relacionados con romaníes y sinti,

---

\* Incorpora las enmiendas introducidas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

Reiterando la aportación del Punto de Contacto de la OIDDH para las cuestiones relativas a romaníes y sinti al proceso de examen y evaluación periódicos de la aplicación del Plan de Acción,

Recordando la importancia de las estructuras e instituciones pertinentes de la OSCE para apoyar la aplicación del Plan de Acción, y recalcando asimismo la importancia de que haya una coordinación y una cooperación efectivas en el seno de la Organización,

Tomando nota de la Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana que tuvo lugar los días 10 y 11 de julio de 2008 dedicada a las políticas sostenibles para la integración de los romaníes y los sinti,

Decidido a intensificar los esfuerzos de la OSCE a fin de aplicar el Plan de Acción para Mejorar la Situación de la Población Romaní y Sinti en el Área de la OSCE,

1. Insta a los Estados participantes a que brinden a los niños romaníes y sinti un acceso equitativo al sistema educativo y fomenten su escolarización temprana, como instrumento para prevenir la exclusión social y la marginación y para que se produzca una mejora a largo plazo de la situación de los romaníes y sinti. En este contexto, subraya que las políticas educativas deberían orientarse a integrar a las poblaciones romaníes y sinti en el sistema educativo ordinario;
2. Pide a la OIDDH que, dentro de los recursos disponibles, preste asistencia a los Estados participantes que lo soliciten para promover el acceso de los niños romaníes y sinti a una educación temprana. En este sentido, insta a los Estados participantes a que, si procede, inicien campañas de fomento de la concienciación, que también incluyan a las comunidades romaníes y sinti, acerca de las ventajas de una educación temprana;
3. Pide a los Estados participantes que, en cooperación con las poblaciones romaní y sinti, intensifiquen sus esfuerzos para concienciar a los romaníes y a los sinti de la importancia de su matriculación en centros escolares y de una asistencia a clase continuada;
4. Alienta a los Estados participantes a que tengan en cuenta cuestiones relativas a los romaníes y sinti a la hora de examinar las normas legislativas y las políticas que afecten a dichos colectivos, sobre todo en los ámbitos prioritarios enunciados en el Plan de Acción de 2003 para Mejorar la Situación de la Población Romaní y Sinti en el área de la OSCE;
5. Apela a las autoridades nacionales cuya labor incida en la situación de los romaníes y sinti, tales como las relacionadas con las minorías, el acceso a los servicios sanitarios, la enseñanza, la vivienda, la labor contra la discriminación, la policía y los medios informativos, para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de velar por que se apliquen los compromisos de la OSCE dentro de las leyes nacionales relativas a la igualdad y a la no discriminación. En este contexto se debe prestar una atención especial a la situación de las mujeres y las niñas romaníes;
6. Alienta a los Estados participantes que aún no lo han hecho, a establecer marcos institucionales en los que participen los romaníes y los órganos gubernamentales pertinentes, en los niveles que correspondan, a fin de facilitar la puesta en práctica de políticas y programas orientados a mejorar la situación de los romaníes y los sinti;

7. Alienta a los Estados participantes a que redoblen sus esfuerzos por conseguir que las comunidades romaníes y sinti participen activamente en la elaboración de políticas que afecten a dichos colectivos, y a que promuevan la participación efectiva de los romaníes y los sinti tanto en la vida pública como en la vida política;
8. Pide que haya una coordinación y cooperación continuadas, dentro de los recursos disponibles, en el seno de la OSCE y con los agentes internacionales pertinentes, tales como el Consejo de Europa y la Unión Europea, si procede;
9. Pide que se intensifiquen los esfuerzos de concienciación acerca de los compromisos de la OSCE respecto de los romaníes y los sinti y, en este sentido, pone de relieve el valor que revisten los informes del Director de la OIDDH como parte de su presentación periódica de informes ante el Consejo Permanente acerca del estado de la aplicación del Plan de Acción, conforme a lo estipulado en los artículos 133 y 134 del Capítulo X del Plan.